



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

INFORME FINAL DE AUDITORÍA DESEMPEÑO

CODIGO 165

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTOBAL

PERIODO AUDITADO 2012 - 2016

DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y
DESARROLLO LOCAL

BOGOTÁ, D.C., SEPTIEMBRE DE 2016

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26 A -10
PBX 3358888

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

Contralor de Bogotá	Juan Carlos Granados Becerra
Contralor Auxiliar	Andrés Castro Franco
Director Sectorial de Fiscalización	Pastor Humberto Borda García
Subdirectora de Gestión Local	Diana Gissela Gómez Pérez
Asesora	— Clemencia Giraldo Gutiérrez
Gerente Local	Jaime Arturo Bautista Castelblanco
Equipo Auditor	Álvaro Murillo Alfonso Profesional Especializado 222-09 Jorge Augusto Mora Cascavita Profesional Especializado 222-05 Wilson Albeiro Bautista Leguizamón Profesional Universitario. 219-03 Cesar Augusto Campos Suarez Profesional Universitario 219-03 (Ingeniero de Apoyo)



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

CONTENIDO

1. CARTA DE CONCLUSIONES	4
2. ALCANCE Y MUESTRA DE AUDITORIA	7
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	16
4. ANEXO CUADRO DE HALLAZGOS DETECTADOS Y COMUNICADOS.	48

1. CARTA DE CONCLUSIONES

Bogotá D. C.

Doctor
JOSE IGNACIO GUTIERREZ BOLÍVAR
Alcalde Local de San Cristóbal
Ciudad

Asunto: Carta de Conclusiones

La Contraloría de Bogotá D.C., con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, el Decreto Ley 1421 de 1993, la Ley 42 de 1993 y la Ley 1474 de 2011, practicó auditoría de desempeño a la entidad al Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal vigencias 2012 a 2016, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia y eficacia con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en el área actividad o proceso examinado.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría de Bogotá D.C. La responsabilidad de la Contraloría consiste en producir un Informe de auditoría desempeño que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el área, actividad o proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría de Bogotá D.C.

CONCEPTO DE GESTIÓN SOBRE EL ASPECTO EVALUADO

La Contraloría de Bogotá D.C. como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión en el área de contratación evaluada **cumple** con los principios de eficiencia, eficacia y economía evaluados, salvo las falencias que en materia de control fiscal interno fueron identificadas en este documento.

En relación con los mecanismos de vigilancia, supervisión y el sistema de control fiscal interno aplicados por la administración en el área de contratación, se evidenció que los procesos y procedimientos vigentes en el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal, cumplen con los estándares indicados para una buena gestión, no obstante se hace necesario realizar mayor control al desarrollo de las funciones de los interventores y supervisores de cada uno de los contratos que suscriba el FDLSC, de igual forma sobre los hallazgos descritos en el capítulo de resultados del presente informe.

PRESENTACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO

A fin de lograr que la labor de control fiscal conduzca a que los sujetos de vigilancia y control fiscal emprendan acciones de mejoramiento de la gestión pública, respecto de cada uno de los hallazgos comunicados en este informe, la entidad a su cargo, debe elaborar y presentar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias puntualizadas en el menor tiempo posible y atender los principios de la gestión fiscal; documento que debe ser presentado a la Contraloría de Bogotá, D.C., a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal – SIVICOF- dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación de este informe, en la forma, términos y contenido previsto en la normatividad vigente, cuyo incumplimiento dará origen a las sanciones previstas en los artículos 99 y siguientes de la ley 42 de 1993.

Corresponde, igualmente al sujeto de vigilancia y control fiscal, realizar seguimiento periódico al plan de mejoramiento para establecer el cumplimiento y la efectividad de las acciones para subsanar las causas de los hallazgos, el cual deberá mantenerse disponible para consulta de la Contraloría de Bogotá, D.C., y presentarse en la forma, términos y contenido establecido por este Organismo de Control.

El anexo a la presente Carta de Conclusiones contiene los resultados y hallazgos detectados por este órgano de Control.

Atentamente,



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Cordial saludo,

PASTOR HUMBERTO BORDA GARCÍA
Director de Participación Ciudadana y Desarrollo Local

Revisó: Diana Gissela Gómez Pérez -Subdirectora de Gestión Local
Elaboró: Gerente Local y Equipo Auditor

2. ALCANCE Y MUESTRA DE AUDITORIA

En desarrollo del Plan de Auditoría Distrital PAD 2016, se practicó Auditoría Modalidad de Desempeño al FDLSC, en relación con la gestión de las vigencias 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016, con el objeto de evaluar la contratación pública realizada por el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal con el fin de establecer el acatamiento de las normas y principios que rigen la contratación y determinar, los resultados obtenidos con los contratos celebrados, de tal manera que permita concluir en términos de los principios de eficiencia, eficacia y economía la forma en que fueron utilizados los recursos económicos, físicos, humanos, tecnológicos, etc. puestos a disposición del gestor fiscal en la vigencia fiscal evaluada.

A continuación se relaciona la información sobre el universo y la muestra auditada.

CUADRO No. 1
INFORMACIÓN DE UNIVERSO Y MUESTRA AUDITADA

VIGENCIA(S) AUDITADA(S)	VALOR DEL PRESUPUESTO UNIVERSO \$	VALOR DEL PRESUPUESTO MUESTRA AUDITADA \$	VALOR DE CONTRATOS UNIVERSO \$	CANTIDAD DE CONTRATOS UNIVERSO	VALOR DE CONTRATOS EVALUADOS MUESTRA \$	CANTIDAD DE CONTRATOS EVALUADOS MUESTRA
2012	NA	NA	26.225.593.577	215	313.500.000	1
2013	NA	NA	38.160.004.108	159	3.501.549.938	4
2014	NA	NA	17.820.638.916	133	3.482.756.551	2
2015	NA	NA	4.788.134.975	125	4.206.326.957	5
2016	NA	NA	46.932.974.366	65	109.937.103	1
TOTAL	NA	NA	133.927.345.942	697	11.614.070.549	13

FUENTE: Información FDL San Cristóbal y SIVICOF

OBJETIVO GENERAL DE LA AUDITORIA

Evaluar la contratación pública realizada por el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal, con el fin de establecer el acatamiento de las normas y principios que rigen la contratación y determinar, los **resultados obtenidos con los contratos celebrados**, de tal manera que permita concluir en términos de los **principios de eficiencia, eficacia y economía**, así como también la forma en que fueron utilizados los recursos económicos, físicos, humanos, tecnológicos, etc., puestos a disposición del gestor fiscal.

La evaluación a la gestión fiscal del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal en la auditoría de desempeño PAD 2016, comprende aquellos contratos que se

adjudicaron mediante el procedimiento de la contratación directa y que fueron suscritos, terminados y/o liquidados en el año 2015 y el primer trimestre de 2016, con el fin de establecer si con el proceso de contratación realizado se cumplió con el objeto y obligaciones pactados y se lograron solucionar las necesidades que se pretendían atender.

No obstante, el equipo auditor podía seleccionar otro tipo de contratos de acuerdo con el alcance de la auditoría:

En la fase precontractual:

- Análisis de la capacidad jurídica, técnica y económica del contratista y su idoneidad
- Evaluación sobre la existencia, coherencia y fundamentación de los documentos del proceso contractual: (a) los estudios y documentos previos; (b) el aviso de convocatoria; (c) los pliegos de condiciones o la invitación; (d) las Adendas; (e) la oferta; (f) el informe de evaluación; (g) el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación.
- Verificación sobre la existencia del estudio económico que refleje la realidad del mercado.
- Existencia de la estimación, calificación y asignación de riesgos y existencia de pólizas de garantía.

En la fase de ejecución del contrato

- Revisión del cumplimiento objeto contratado
- Revisión de las obligaciones pactadas en los contratos y su cumplimiento
- Análisis de los valores pagados a los contratistas.
- Análisis de los productos y/o servicios entregados por los contratistas frente a los resultados alcanzados por estos productos.
- Revisión de los documentos que soportan los productos y/o servicios generados, como informes, reportes, etc.
- Análisis y evaluación de los informes de supervisión y control del contrato.
- Evaluación de las modificaciones contractuales – adiciones, prorrogas.

No obstante a lo anterior, el equipo auditor seleccionó en la muestra otro tipo de contratos de acuerdo con el alcance de la auditoría, hecho que se consignó en plan de trabajo y programa, estableciendo en la muestra que tipo de contrato seleccionó.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Muestra a Auditar:

Para la configuración de la presente muestra, se tuvieron en cuenta en el plan de trabajo, en primer lugar las acciones ciudadanas, tales como DPCs y AZs y las alertas a la contratación remitidas por parte de la Dirección de Planeación, que aplican para este FDL, relacionadas mediante memorandos N° 3-2016-13094, 3-2016-00093, 3-2016-00803, 3-2016-04171 y 3-2016-06569, con lo cual se seleccionaron inicialmente diez (10) contratos y convenios por valor de \$8.328.389.002.

A la muestra anterior, se incluyeron el contrato 127 de 2015 fruto del derecho de petición 186 de 2016, así como los contratos 137 de 2013 y 139 de 2015 por corresponder a interventorías de contratos principales que se seleccionaron en la muestra, quedando en definitiva 13 contratos por valor de \$9.424.657.810

CUADRO No. 2
MUESTRA DE CONTRATACIÓN

No. Contrato	No. Proyecto	Tipo de contrato	Objeto	Valor en pesos	Alcance	Justificación de la selección del contrato	Auditor Responsable	Fecha programa da inicio evaluación	Fecha programa da de Terminación evaluación	Seguimiento (Fecha programada y responsable)
CAS-251	659	CONVENIO DE ASOCIACIÓN	Aunar recursos técnicos, administrativos, económicos y financieros para ejecutar el festival local de juventud y los festivales rock al grano en la Localidad de San Cristóbal.	\$313.500.000	Verificar la etapa precontractual, de ejecución y poscontractual.	DPC 233-16 Veeduría Distrital.	Jaime Bautista	13/07/2016	9/09/2016	27/09/2016
COP-109-2014	1011	10-Contrato de Obra	CONSTRUCCION DE OBRAS PARA LA MITIGACION DE RIESGOS POR PROCESOS DE REMOCION DE MASA EN LA AVENIDA PRIMERO DE MAYO, COSTADO SUR- (FASE II Y III) EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL-BOGOTA D.C., A PRECIOS FIJOS NO REAJUSTABLES.	\$2.593.292.249	Verificar la etapa precontractual, de ejecución y poscontractual.	AZ 142-16 Gabriel Cifuentes Carranza.	Jaime Bautista	13/07/2016	9/09/2016	27/09/2016
140-2014	1011	21-Consultoría (Interventoría)	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, AMBIENTAL, SOCIAL Y FINANCIERA AL CONTRATO OBRA	\$189.454.680	Verificar la etapa precontractual, de ejecución y poscontractual.	DPC 35-16 Camilo Guaje Nieto.	Jaime Bautista	13/07/2016	9/09/2016	27/09/2016

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26 A -10
PBX 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

No. Contrato	No. Proyecto	Tipo de contrato	Objeto	Valor en pesos	Alcance	Justificación de la selección del contrato	Auditor Responsable	Fecha programa da inicio evaluación	Fecha programa da de Terminación evaluación	Seguimiento (Fecha programada y responsable)
			NUMERO 109-2014, CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCION DE OBRAS PARA LA MITIGACION DE RIESGOS POR PROCESOS DE REMOCION EN MASA EN LA AVENIDA PRIMERO DE MAYO, COSTADO SUR EN LAS (FASE II Y III) EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL - BOGOTA D.C., A PRECIOS FIJOS NO REAJUSTABLES							
142-2013	1011	10-Contrato de Obra	CONSTRUCCION DE OBRAS PARA LA MITIGACION DE RIESGOS POR PROCESOS DE REMOCION DE MASA EN LA AVENIDA PRIMERO DE MAYO, COSTADO SUR - (FASE I) EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL - BOGOTA D.C., A PRECIOS FIJOS NO REAJUSTABLES	\$1.597.032.383	Verificar la etapa precontractual, de ejecución y poscontractual.	AZ 142-16 Gabriel Cifuentes Carranza.	Álvaro Murillo	13/07/2016	9/09/2016	27/09/2016
143-2013	1011	999-Otro tipo de naturaleza de contratos	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, AMBIENTAL, SOCIAL Y FINANCIERA AL CONTRATO QUE SURJAN DE LA LICITACION FDLSC LP- 034 - 2013, CUYO OBJETO ES " CONSTRUCCION DE OBRAS PARA LA MITIGACION DE RIESGOS POR PROCESOS DE REMOCION EN MASA EN LA AVENIDA PRIMERO DE MAYO, COSTADO SUR - (FASE I) EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL - BOGOTA D.C., A PRECIOS FIJOS NO REAJUSTABLES	\$161.544.386	Verificar la etapa precontractual, de ejecución y poscontractual.	AZ 142-16 Gabriel Cifuentes Carranza.	Álvaro Murillo	13/07/2016	9/09/2016	27/09/2016



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

No. Contrato	No. Proyecto	Tipo de contrato	Objeto	Valor en pesos	Alcance	Justificación de la selección del contrato	Auditor Responsable	Fecha programa da inicio evaluación	Fecha programa da de Terminación evaluación	Seguimiento (Fecha programada y responsable)
158-2015	918	48-Otros Suministros	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE EQUIPOS AUDIOVISUALES Y DE COMPUTO, MUEBLES (PLÁSTICOS), MATERIAL DIDÁCTICO, EQUIPOS INDUSTRIALES Y SEMI INDUSTRIALES, LENCERÍA Y RECURSOS DE EMERGENCIA, REQUERIDOS PARA FORTALECER Y APOYAR LOS JARDINES INFANTILES DE LA LOCALIDAD 4 DE SAN CRISTÓBAL, EN EL MARCO DEL PROYECTO 918 AMBIENTES EDUCATIVOS APROPIADOS PARA EL DESARROLLO DE LA PRIMERA INFANCIA"- LOTE No. 1 EQUIPOS AUDIOVISUALES Y DE COMPUTO.	\$763.309.333	Verificar la etapa precontractual y de ejecución.	Memorando 3-2016-13094	Jorge Mora	13/07/2016	9/09/2016	27/09/2016
COP-138-2015	918	4: Obras Publicas	CONTRATAR LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, NO REAJUSTABLES, LA ADECUACION Y/O REMODELACION DE LOS ESPACIOS DETERMINADOS DE EQUIPAMENTOS DEL DISTRITO DESTINADOS PARA LA ATENCION INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA (AIFI), UBICADOS EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL	\$730.327.454		Memorando 3-2016-00093	Wilson Bautista	13/07/2016	9/09/2016	27/09/2016
148-2013	1011	10-Contrato de Obra	CONTRATAR LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O REMODELACION DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO, Y LA	\$1.030.656.473		Memorando 3-2016-00803	Wilson Bautista			



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

No. Contrato	No. Proyecto	Tipo de contrato	Objeto	Valor en pesos	Alcance	Justificación de la selección del contrato	Auditor Responsable	Fecha programa da inicio evaluación	Fecha programa da de Terminación evaluación	Seguimiento (Fecha programada y responsable)
			ADECUACION Y DOTACION DE BIOPARQUES UBICADOS EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL							
157-2015	1025	911-Contrato Interadministrativo	REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIER, JURIDICA SOCIAL Y SISOS, A LOS CONTRATO DE OBRA PUBLICA CUYO OBJETO SERAN: A. CONTRATAR LA MODADALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, NO REAJUSTABLES LA CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL, ESPACIO PUBLICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PRODUCTO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 166 DE 2014 DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL D.C B. CONTRATAR LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, NO REAJUSTABLES , LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS EN ESPACIO PUBLICO ADYACENTES A LA QUEBRADA VEREJONES PRODUCTO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA 160 DE 2014 FASE I, DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL D.C	\$839.334.941	---	Memorando 3-2016-04171	Álvaro Murillo	13/07/2016	9/09/2016	27/09/2016
36-2016	918	72-Contrato de Seguros	CONTRATAR CON UNA COMPAÑIA ASEGURADORA, DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, LOS SEGUROS QUE AMPAREN LOS BIENES	\$109.937.103	Verificar la etapa precontractual y de ejecución.	Memorando 3-2016-06569	Jorge Mora	13/07/2016	9/09/2016	27/09/2016

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26 A -10
PBX 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

No. Contrato	No. Proyecto	Tipo de contrato	Objeto	Valor en pesos	Alcance	Justificación de la selección del contrato	Auditor Responsable	Fecha programa da inicio evaluación	Fecha programa da de Terminación evaluación	Seguimiento (Fecha programada y responsable)
			MUEBLES E INMUEBLES, Y EN GENERAL, EL PATRIMONIO DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTOBAL; DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DESCRITAS EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.							
127-2015	1017	4- Obras Públicas	CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O REMODELACION DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO, Y LA ADECUACION Y DOTACION DE BIOPARQUES UBICADOS EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL	\$851.292.836	Verificar la etapa precontractual y de ejecución.	DPC 186-16	Jorge Mora	13/07/2016	9/09/2016	27/09/2016
137-2013	1011	Interventoría	“REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, Y FINANCIERA DE LOS CONTRATOS PRODUCTO DE LOS PROCESOS LICITATORIOS FDLSC LP -025-2013 CUYO OBJETO ES: “CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, NO REAJUSTABLES, LA ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE LOS ESPACIOS DETERMINADOS DE ONCE (11) EQUIPAMIENTOS DEL DISTRITO DESTINADOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA (AIFI), UBICADOS EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL”, Y EL PROCESO FDLSC LP-032-	\$147.767.760	Verificar la ejecución con respecto a la interventoría al contrato 148 de 2013	Interventoría al contrato 148 de 2013	Wilson Bautista	13/07/2016	9/09/2016	27/09/2016

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26 A -10
PBX 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

No. Contrato	No. Proyecto	Tipo de contrato	Objeto	Valor en pesos	Alcance	Justificación de la selección del contrato	Auditor Responsable	Fecha programa da inicio evaluación	Fecha programa da de Terminación evaluación	Seguimiento (Fecha programada y responsable)
			2013 CUYO OBJETO ES: CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O REMODELACION DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO, Y LA ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE BIOPARQUES UBICADOS EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL". (Lo relacionado con la Interventoría al contrato 148 de 2013).							
139-2015	918	Interventoría	FDLSC – CM – 017 – 2015: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, AMBIENTAL, SOCIAL Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA, CUYO OBJETO ES "CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, NO REAJUSTABLES, LA ADECUACION Y/O REMODELACION DE LOS ESPACIOS DETERMINADOS DE EQUIPAMENTOS DEL DISTRITO DESTINADOS PARA LA ATENCION INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA (API), UBICADOS EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL" (Interventoría al contrato 138 de 2015).	\$97.208.212	Verificar la etapa precontractual y de ejecución	Interventoría al contrato 138 de 2015	Wilson Bautista	13/07/2016	9/09/2016	27/09/2016
VALOR TOTAL MUESTRA				9.424.657.810						

Fuente: FDL de San Cristóbal – SIVICOF



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Se sugiere que el contrato N° 109 de 2014 sea retomado en un próximo proceso auditor, una vez se realice su liquidación.

De la muestra auditada, no se identificaron hallazgos en los contratos: 140-2014, 142-2013, 143-2013 y 157-2015.

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

La Administración Local dio respuesta a las observaciones presentadas, mediante oficio Rad No. 20160420139131 del 15 de septiembre de 2016, recibido en la Contraloría de Bogotá el 15-09-2016 con radicado 1-2016-18548.

3.1. CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 251 DE 2012. SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL Y CORPORACIÓN DE PROFESIONALES FORJADORES NIT 830046092-7.

CUADRO No. 3
DATOS GENERALES CONTRATO No.251 DE 2012

OBJETO	Aunar recursos técnicos, administrativos, económicos y financieros para ejecutar el festival local de juventud y los festivales rock al grano en la Localidad de San Cristóbal
CONTRATISTA	Corporación De Profesionales Forjadores NIT 830046092-7
VALOR	Trecientos trece millones quinientos mil pesos(\$313.500.000)
FECHA SUSCRIPCIÓN	28 de diciembre de 2012
Estado	Terminado - Sin liquidar

Fuente: Carpetas Contractuales Contrato De Asociación No.251 De 2012

3.1.1 Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta disciplinaria y penal.

Por haberse hallado cuentas de cobro sin los correspondientes soportes, sobrecostos en elementos y servicios provistos para la ejecución del contrato y falsedad en documentos soportes para pagos a los jurados del evento de Metal Rock al Grano llevado a cabo en el marco de la ejecución del contrato.

Una vez revisadas las carpetas contentivas del contrato se evidenció la siguiente irregularidad:

El contratista realizó pagos a terceros proveedores, sin las correspondientes cuentas de cobro, respecto de los comprobantes de egreso No. 251053 por \$150.000 (folio 1069), No. 251054 por \$150.000 (folio 1071), No. 251059 por \$500.000 (folio 1103) y No. 251100 por \$3.300.000 (folio 1634), soportes que son necesarios para que se registre y se garantice la prestación del servicio y que sumado nos arroja un total de **\$4.100.000.00** como daño al patrimonio público.

Adicional a lo anterior y luego de revisado el contrato No. 267 de 2012 y los informes soportes del mismo, suscrito para la interventoría del contrato objeto de este hallazgo, se evidenciaron cuadros comparativos de precios de mercado, en los que se establecen sobrecostos como se describen a continuación.

TRANSPORTE

En la cuenta de cobro de fecha 15 de julio de 2013 por \$3.000.000 para el evento “Metal 4ta” llevado a cabo el 20 de julio de 2016, vista a folio 1662; como en la cuenta de cobro de fecha 02 de agosto de 2013 por \$6.000.000 realizado 03 y 04 de agosto de 2016 para el evento de “Metal Rock al Grano” visto a folio 2017, juntas a nombre de Adriana Cardozo Rojas, se observó un sobrecosto tomando como referencia de los procesos No. SCRD-MIC -005-027-2013 y SCRD-MIC-005-027-2013 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, publicados en el SECOP, con especificaciones técnicas similares de modo tiempo y lugar a las del contrato en evaluación y que nos conllevó a determinar un posible detrimento en cuantía de **\$5.040.000.00** como se evidencia en el siguiente cuadro:

CUADRO No. 4
COMPARATIVO DE COSTOS DE TRANSPORTE

ITEM	COTIZACIÓN1 TRANSPORTES ALIADOS SCRD MICO 05027-2013 (*)	COTIZACION 2 ESCOLYTOUR – SCRD MICO 05027-2013 (*)	COTIZACION 3 TRANSPORTE JR SCRD MICO 05027-2013	PROMEDIO	VALOR CONTRATADO ADRIAN CARDOZO ROJAS	DIFERENCIA - DETRIMENTO
Camionetas tipo VANS para 12 personas por 12 horas diarias – 1 día	\$700.000.00	\$760.000.00	\$1.000.000.00	\$820.000.00	\$1.500.000.00	\$ 680.000.00
Camionetas tipo VANS para 12 personas por 12 horas diarias – 2 días	\$1.400.000.00	\$1.520.000.00	\$2.000.000.00	\$1.640.000.00	\$6.000.000.00	\$4.360.000.00
Total						\$5.040.000.00

(*) Fuente: Colombia compra

Eficiente: <https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProcesos.do?numConstancia=13131822306>



SONIDO

En este caso, se encontró un cuadro de estudio y comparación de precios visto entre los folios 642 a 647, en donde se observa que al proveedor de sonido del contrato en estudio, Oscar Andrés Arce de Backline América Corporación, se le cancela la suma de \$55.800.000.00 de acuerdo a lo pactado en el contrato, no obstante, al verificar las cotizaciones de mercado de la época, obtenidas de los soportes del expediente contractual de interventoría, se denota que Audio Nexo cobra \$19.200.000.00 y People \$22.200.000.00 por los mismos elementos, arrojando un posible detrimento por valor de **\$35.100.000.00** como se observa en el cuadro siguiente.

CUADRO No. 5
COMPARATIVO COTIZACIONES DE SONIDO

ITEM	COTIZACIÓN 1 AUDIO NEXO LTDA	COTIZACION 2 PEOPLE	PROMEDIO	VALOR CONTRATADO	DIFERENCIA - DETRIMENTO
Luces, tarima, carpa, 24 unidades sanitarias, etc, del festival Metal Rock al Grano	\$19.200.000.00	\$22.200.000.00	\$20.700.000.00	\$55.800.000.00	\$35.100.000.00

(*) Fuente: Cotizaciones- Informe - Contrato de interventoría No. 267 de 2012

PINTURA

En el mismo sentido, se encontró un cuadro de análisis y comparación de precios del mercado visto a folio 1682, en donde se observó que al proveedor de tres (3) canecas de pintura, de cinco (5) galones, tipo 1, color hueso, del contrato en estudio, se le canceló a Yury Magnolia Rodríguez identificada con CC No 1.011.716.081, la suma de \$1.000.000.00., por consiguiente se verificó en la página del SECOP, la adquisición de este mismo tipo de elementos en el proceso de contratación de la Policía Nacional No. DISAN SA -021-2013; otro en el proceso DIAN CMC-058-2013 y un último en el proceso SENA CNHTA-032-2013, de los que se determinó un sobre costo por **\$598.077.00**, como se observa en el siguiente cuadro:

CUADRO No. 6
COMPARATIVO PRECIOS DE PINTURA

ITEM	COTIZACIÓN 1 SA -021-2013	COTIZACIÓN 2 DIAN CMC- CMC-058-2013	COTIZACIÓN 3 SENA CNHTA 032-2013	PROMEDIO	VALOR CONTRATADO YURY MAGNOLIA RODRIGUEZ	DIFERENCIA DETRIMENTO
3 canecas de pintura de 5 galones tipo 1	\$324.768.00	\$594.000.00	\$287.000.00	\$401.923.00	\$1.000.000	\$598.077.00

(*) Fuente: Colombia Compra

Eficiente://<https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=139369245>

www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=13132073900

www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=13131809623

JURADOS DEL FESTIVAL DE ROCK

En este tema se evidenció un sobrecosto y presunta falsedad en comprobantes de egreso, presentados por el contratista por un mayor valor de lo efectivamente pagado, esto en razón a que en las actas de verificación financiera y contable del contrato, elaboradas por la Interventora, se observó que el valor acordado por parte de los integrantes de los jurados del evento Hip Hop y Rock al Grano, señores Juan Carlos Duque Buitrago, Jorge Rolando Duque Buitrago y John Dani Valderrama, vistos a Folios 3088, 3089 y 3090, fue de \$100.000.00, pero en las copias de los comprobantes de egreso No. 251033, No. 251034 y No. 251035 visto a folios 1377, 1380 y 1924, se registra un valor de \$200.000.00, adicionalmente tampoco presentan las correspondientes cuentas de cobro, determinando así un presunto detrimento por valor de **\$300.000.00**

De acuerdo a lo anterior, se configura un hallazgo administrativo con presunta incidencia fiscal, disciplinaria y penal, por daño al patrimonio Distrital en cuantía total de **\$45.138.077.**

En consecuencia al no atenderse, por parte de la administración del Fondo de Desarrollo Local, las obligaciones de direccionamiento y control al contrato, a las que está obligado de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto General de Contratación Estatal, a través del principio de Responsabilidad, pese a que existió oportunamente la alerta por parte de la interventoría; así como la inobservancia de lo consagrado en el numeral 1 del artículo 14 y artículo 209 de la Constitución

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Carrera 32 A 26 A -10

PBX 3358888

Política de Colombia, concerniente a la responsabilidad del control y vigilancia en la ejecución del contrato; numeral 1 del artículo 3, artículo 4, artículo 23, numerales 1, 2, y 4 del artículo 26, artículos 51, 52 y 53 de la responsabilidad contractual contenidos en la Ley 80 de 1993; acorde con el artículo 3 la Ley 489 de 1998; los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 en donde se especifica la responsabilidad de los supervisores; los Literales a), b), c), d), e) y f) del artículo 2º de la Ley 87 de 1993 con miras a proteger los recursos y evitar posibles riesgos que sobre vengan a los mismos; artículo 27 y numerales 1 y 2 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002; artículos 3 y 6 de la ley 610 de 2000; artículo 8 de la Ley 42 de 1993 y artículo 287 de la Ley 599 de 2000.

Valoración de la Respuesta de la Administración

La Administración Local dio respuesta a las observaciones presentadas, mediante oficio Rad No. 20160420139131 del 15 de septiembre de 2016, recibido en la Contraloría de Bogotá el 15-09-2016 con radicado Rad. No. 1-2016-18548 en el que solicita plazo para dar respuesta a la observación. luego de lo cual presenta la correspondiente respuesta con radicado 20160420139461 del 16 de septiembre de 2016, recibido en la Contraloría de Bogotá el 16-09-2016 con radicado 1-2016-18587; del análisis al citado documento, junto con sus anexos, se concluye que los argumentos esbozados por la administración no desvirtúan la observación.

Por lo anterior, según el análisis efectuado a la respuesta remitida, no se aceptan los argumentos planteados y se configura como hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta disciplinaria y penal en cuantía de \$45.138.077.

3.2. CONTRATO DE OBRA N° 109 DE 2014 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL Y CONSORCIO RAZ SAN CRISTÓBAL

CUADRO No. 7
CONTRATO 109 DE 2014

Contrato de obra pública	No. 109 de 2014
Contratista	Consortio RAZ San Cristóbal
Objeto	<i>“Construcción de Obras para La Mitigación de Riesgos por Procesos de Remoción de Masa En La Avenida Primero De Mayo, Costado Sur- (Fase II y III) En La Localidad De San Cristóbal -Bogotá D.C., A Precios Fijos No Reajustables”.</i>
Fecha de Suscripción	18 de sept. de 2014

Fecha de Iniciación	12 de diciembre de 2014
Plazo inicial de Ejecución	9 meses
Prorroga 1	30 días
Valor Inicial del Contrato	\$1.893.282.627
Adición 1	\$700.009.622
Valor Final del Contrato	\$2.593.292.249
Acta de terminación	No se evidencia
Acta de Liquidación	No se evidencia

Fuente: Contrato No 109 de 2014

3.2.1 Hallazgo administrativo

Por presuntas fallas en la estructura de la obra.

Con el objeto de verificar el Contrato de Obra No. 109 de 2014, el ente de Control realizó visita para determinar la calidad de obra y el estado actual de las mismas, en la aludida visita se observó que la primera sección del muro de contención, ubicado en la calle 22 sur con carrera 1^a, presenta una característica especial de construcción, ya que en la corona de la pared hay inclinación leve y en el segundo módulo, ubicado en la calle 22 Sur con Carrera 4^a, se presenta una fisura longitudinal que puede afectar la estabilidad de la obra, tal y como se evidencia en las siguientes fotos.

De otra parte se observa desprendimiento de la ladera que podría afectar el objeto contractual que es la mitigación de riesgos por procesos de remoción en masa.



Foto N° 1 - 2. Se observa que el muro ubicado en la parte posterior de la calle 22 sur con carrera 1A presenta una leve inclinación en su corona.



Foto N° 3. Muro fisurado – calle 22 Sur con Carrera 4A.

De los hallazgos anteriores, se concluye que se está incumpliendo con lo consagrado en el numeral 1 del artículo 14 y 209 de la Constitución Política de Colombia concerniente a la responsabilidad de control y vigilancia en ejecución del contrato; los numerales 1 y 2 del artículo 26 del principio de responsabilidad; artículos 51 y 52 de la responsabilidad contractual contenidos en la Ley 80 de 1993; acorde con lo contemplado en el artículo 3 de la Ley 489 de 1998; artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 en donde se especifica la responsabilidad de los supervisores; los literales a), b), c), d), e) y f) del artículo 2º de la Ley 87 de 1993 con miras a proteger los recursos y evitar posibles riesgos que sobre vengan sobre los mismos; y el numeral 18 del artículo 2.2.5 del Decreto 734 de 2012 que tiene que ver con la Publicidad del procedimiento en el Secop.

Valoración de la Respuesta de la Administración

Se concluye que los argumentos esbozados por la Administración no desvirtúan la presente observación.

Por lo anterior, según el análisis efectuado a la respuesta remitida, no se aceptan los argumentos planteados y se configura como hallazgo administrativo.

3.3. CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N° 138 DE 2015, SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL Y INGENIERÍA CIVIL Y



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

GEODESIA SAS - INCIGE SAS. NIT 830.100.540-6 Y EL CONTRATO DE INTERVENTORÍA N° 139 DE 2015, SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL Y R&M - CONSTRUCCIONES E INTERVENTORÍA NIT. 830028126-2.

CUADRO No. 8
CONTRATO 138 DE 2015

Contrato de obra pública	No. 138 de 2015
Contratista	INGENIERIA CIVIL Y GEODESIA SAS - INCIGE SAS
Objeto	“Contrato de obra cuyo objeto es “contratar bajo la modalidad de precios unitarios fijos, no reajustables, la adecuación y/o remodelación de los espacios determinados de equipamientos del distrito destinados para la atención integral de la primera infancia (AIFI), ubicados en la localidad de San Cristóbal”
Fecha de Suscripción	20/11/2015
Fecha de Iniciación	02 de diciembre de 2015
Plazo inicial de Ejecución	4 meses
Prorroga 1	02/12/2016 al 01/06/2016 (2 MESES)
Prorroga 2	26 días
Plazo Total	Seis meses y 26 días
Fecha de terminación	27 de Junio de 2016
Valor Inicial del Contrato	\$ 730.327.454
Adición 1	\$ 262.314.334
Adición 2	\$ 61.872.247
Valor Final del Contrato	\$ 1.054.514.035
Contrato Interventoría	No. 139 de 2015
Interventor	R&M - Construcciones e interventoría
Acta de Liquidación	En proceso de liquidación.

Fuente: Contrato No 138 de 2015

CUADRO No. 9
CONTRATO 139 DE 2015

Contrato de Interventoría	No. 139 de 2015
Contratista	R&M - Construcciones e Interventoría
Objeto	“Interventoría técnica, administrativa, legal, ambiental, social y financiera al contrato de obra, cuyo objeto es “contratar bajo la modalidad de precios unitarios fijos, no reajustables, la adecuación y/o remodelación de los espacios determinados de equipamientos del distrito destinados para la atención integral de la primera infancia (AIFI), ubicados en la localidad de San Cristóbal”
Fecha de Suscripción	24 de Noviembre de 2015
Fecha de Iniciación	2 de Diciembre de 2015

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26 A -10
PBX 3358888



Plazo inicial de Ejecución	5 Meses
Prorroga 1	2 Meses
Plazo Total	7 Meses
Fecha de terminación	01/07/2016
Valor Inicial del Contrato	\$ 69.435.752
Adición 1	\$ 27.733.775
Valor Final del Contrato	\$ 97.208.212
Acta de Liquidación	En proceso de liquidación.

Fuente: Contrato No 139 de 2015

3.3.1 Hallazgo administrativo.

Por irregularidades en la ejecución de la obra.

Con el propósito de verificar el estado de la obra ejecutada mediante el contrato N° 138 de 2015, el ente de control realizó visita a los jardines infantiles, destinados para la atención integral de la primera infancia, con el fin de determinar la calidad, cantidades ejecutadas y estado actual de la obra, así:

CUADRO No. 10
JARDINES VISITADOS

JARDÍN INFANTIL	UBICACIÓN
San Isidro	Calle 35 A sur No. 6 A – 15 - Barrio San Isidro II Sector
La María casa numero 2	Carrera 3 A No. 10 – 26 sur Casa 2 – Barrio La María
La María casa numero 5	Carrera 3 A No. 10 – 26 sur Casa 5 – Barrio La María

Fuente: Contrato de obra N° 138 de 2015

De la mencionada visita técnica, se establecieron fallas correspondientes a los jardines La María casas No. 2 y 5, de los cuales se presenta el registro fotográfico, en los siguientes ítems:

- Ítem 7,1 “Suministro e instalación de piso en caucho 6 mm (incluye pirlanes y remates)”, esta actividad presenta desnivel en el piso instalado y desprendimiento en algunas juntas.

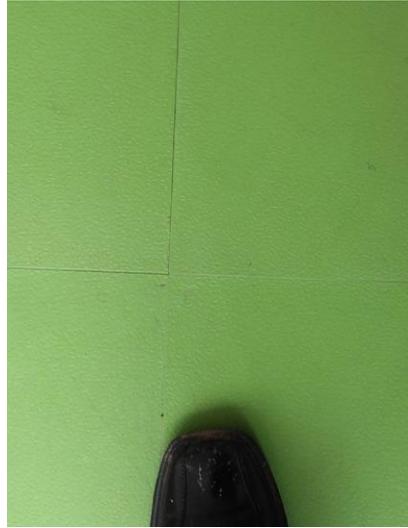


Foto 4 -5: Desprendimiento y desnivel del piso ítem 7,1 “Suministro e instalación de piso en caucho 6 mm (incluye pirlanes y remates)”.

- Ítem 7.3 “Suministro e instalación de media caña en granito pulido”, esta actividad presenta fisuras leves en los remates y deficientes acabados en la junta con el enchape, lo que evidencia un cambio de nivel.



Foto 6-7: Deficientes remates ítem 7.3 “Suministro e instalación de media caña en granito pulido”.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

- El lavadero ubicado en el jardín Infantil La María, presenta paso de fluido a través de un medio poroso ubicado aproximadamente a una distancia de 30 centímetros, lo cual evidencia una pérdida de agua y humedad en la estructura.



Foto 8-9. Filtración lavadero

- La dilatación del enchape de piso no es continuo debido a que la pieza verde presenta diferencia de 3 mm con la pieza blanca.



Foto 10. La dilatación del enchape de piso no es continuo debido a que la pieza verde presenta diferencia de 3 mm con la pieza blanca.

De igual forma se realizó visita técnica al jardín San Isidro, donde se establecieron fallas, del cual se presenta el registro fotográfico, en los siguientes ítems:

- Ítem 7,1 “Suministro e instalación de piso en caucho 6 mm (incluye pirlanes y remates)”, esta actividad presenta desnivel en el piso instalado y desprendimiento de algunas piezas.



Foto 11. Desprendimiento y desnivel del piso ítem 7,1 “Suministro e instalación de piso en caucho 6 mm (incluye pirlanes y remates)”.

De igual manera y verificada la documentación del contrato, correspondiente a 16 carpetas en un total de 3197 folios, no se encontraron los documentos relacionados con la actualización de la póliza en sus diferentes coberturas, en lo que respecta a la adición N° 2 y prórroga N° 2 (Folios 2599 y 2600); los cuáles deberían estar incluidas como soporte después de las prórrogas, no obstante, las pólizas están descritas en los folios 3193 al 3197, que hacen parte del informe final del contrato.

De otra parte realizada la consulta en el SECOP, del proceso N° FDLSC LP 012-2015¹, que dio como resultado el Contrato de obra No. 138 de 2015, no se encontró la publicación de las adiciones No.1 y No. 2, como tampoco de las prórrogas No. 1 y No. 2.

¹ <https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=15-1-149514>.

Es importante precisar que al aludido contrato de obra le realizaron la adición No. 1 y prórroga No. 1 y adición N° 2 y prórroga No. 2, en razón a que según solicitud de la Secretaria Integración Social, se debía incluir nuevos frentes de trabajo (Jardín infantil Alex y Nieves y Casita Encantada) y otras actividades adicionales, lo anterior con concepto favorable por parte de la interventoría y los trámites pertinentes del FDLSC, que resultó en una adición total de \$324.186.581.00 y una prórroga de 2 meses y 26 días, lo que debió ser realizado mediante una modificación al contrato, evidenciando así debilidades en la planeación, de acuerdo a lo establecido en la Sentencia C-300-2012.

Adicionalmente revisados los documentos que hacen parte del Contrato No. 139 de 2015, de interventoría del contrato de obra en mención, se encontró un error aritmético en el valor consignado en la adición No.1 y prórroga No. 1 (folios 673 y 674) en donde establecieron un valor total del contrato de \$90.264.768, y realmente el valor corresponde a \$97.208.212, lo cual no fue subsanado.

De otra parte, es importante mencionar que es recurrente el error en la foliación de los documentos que hacen parte del contrato dificultando la referenciación de los mismos y por ende la trazabilidad del proceso.

En este sentido el FDL está incumpliendo con lo consagrado en el numeral 1 del artículo 14 y el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, concerniente a la responsabilidad del control y vigilancia en ejecución del contrato y numerales 1 y 2 del artículo 26 del principio de responsabilidad; artículos 51 y 52 de la responsabilidad contractual contenidos en la Ley 80 de 1993; acorde con el artículo 3 de la Ley 489 de 1998; artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 en sus donde se especifica la responsabilidad de los supervisores; literales a), b), c), d), e) y f) del artículo 2º de la Ley 87 de 1993 con miras a proteger los recursos y evitar posibles riesgos que sobre vengan sobre los mismos; numeral 18 del artículo 2.2.5 del Decreto 734 de 2012, referido a Publicidad del procedimiento en el Secop; artículo 27 y numerales 1 y 2 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

Valoración de la Respuesta de la Administración

Una vez analizada la respuesta del sujeto de control y realizada visita por este órgano de control el 19 de septiembre de 2016, se observa que realizaron las reparaciones parciales en los jardines infantiles. Por tanto una vez analizados los documentos aportados, se acepta parcialmente la respuesta, retirándose la incidencia disciplinaria y configurándose como hallazgo administrativo.

En relación a los argumentos expresados en donde se manifiesta que *“Con relación a la actualización de las pólizas de la adición No. 2 y prórroga No. 2, se adjunta copia tomada del original de las mismas, las cuales se encuentran debidamente aprobadas por el FDLSC las cuales fueron tenidas en cuenta para el proceso de liquidación del contrato”*, este aspecto es aceptado parcialmente; en razón a que de acuerdo a lo estipulado en el parágrafo segundo de la cláusula octava, correspondiente al régimen de garantías del contrato 148 de 2013, es necesario modificar las garantías para el caso de adiciones y/o prórrogas y la ausencia de estos documentos posterior a las mismas; causa incertidumbre en el cumplimiento de los requisitos establecidos.

A pesar de que el FDLS manifiesta en su respuesta *“En atención a la publicación de las adiciones y prórrogas suscritas al contrato de obra 138 de 2015, la Administración se encuentra en proceso de actualización de los documentos que se subirán a la página de contratación Distrital SECOP, razón por la cual dichas adiciones serán publicadas en la página respectiva, en oportunidad”*, esta respuesta no es aceptada ya que concierne a una obligación normada que debe ser cumplida.

De otra parte en lo referido a *“En atención a las adiciones realizadas al contrato de obra 138 de 2015, la Administración en concordancia con la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2013, contemplan que los contratos de obra pueden ser adicionados hasta en un 50% con el fin de que cumplan con el objeto contractual, para este caso en particular la adición correspondió al 44,4% del valor del contrato inicial. Pero se debe tener en cuenta además que las obras adicionales no contempladas inicialmente, fueron requeridas por la Secretaria de Integración social para permitir que otros jardines no priorizado inicialmente para intervención se pudiera intervenir, permitiendo así una mayor calidad en la prestación del servicio para los niños de 0 a 5 años que se benefician de las instalaciones de dichos jardines”*, este se retira parcialmente, ya que aunque se cumple con los requisitos de ley y con los requerimientos de la Secretaria de Integración Social, se evidencia debilidades en la planeación al no incorporar todos los equipamientos de manera inicial.

En relación a lo manifestado con respecto a los valores consignados en en la adición No. 1 y prórroga No. 1 del contrato 139 de 2015 *“...corresponde al valor que hacía falta por cancelar al momento de suscribir dicha adición y prórroga, no al valor total del contrato que haciende a un total de \$97.208.212, razón por la cual no se presenta ningún error en el valor allí consignado”*, se aceptan los argumentos y se retira este punto de la observación.

De acuerdo a lo referido en la respuesta del FDLS *“De otra parte con relación al error en la foliación del contrato, la Administración realizará la corrección pertinente la cual será*

incorporada en el plan de mejoramiento que se presentará ante la contraloría”, esta observación se confirma.

Por lo anteriormente expuesto y una vez analizada las respuestas, dadas por el FDLS, este equipo auditor acepta parcialmente los argumentos de la entidad a la observación, por tanto se retira la incidencia disciplinaria y se configura como hallazgo administrativo, el cual se incluirá en el plan de mejoramiento para realizar el seguimiento respectivo.

3.4. CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N° 148 DE 2013 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL Y CONSORCIO PARQUES SAN CRISTÓBAL Y EL CONTRATO DE INTERVENTORÍA N° 137 DE 2013.SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL E INPLAYCO - NIT. 860.524.168-8.

CUADRO No. 11
CONTRATO 148 DE 2013

Contrato de obra pública	No. 148 DE 2013
Contratista	Consortio Parques San Cristóbal
Objeto	<i>“Contratar bajo la modalidad de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste las obras de mantenimiento y/o remodelación de los parques vecinales y de bolsillo, y la adecuación y dotación de bioparques ubicados en la localidad de San Cristóbal”.</i>
Fecha de Suscripción	31 de Diciembre de 2013
Fecha de Iniciación	21 de Enero de 2014
Plazo inicial de Ejecución	5 meses
Prorroga 1	3 meses (20/09/2014 al 19/11/2014)
Prorroga 2	2 meses (20/09/2014 al 19/11/2014)
Plazo Total	10 meses
Fecha de terminación	19 de Noviembre de 2014
Valor Inicial del Contrato	\$ 1.030.656.473
Adición 1	\$ 515.293.016
Valor Final del Contrato	\$1.545.949.489
Contrato Interventoría	137 de 2013
Interventor	INPLAYCO LTDA
Acta de Liquidación	15 de Diciembre de 2014

Fuente: Contrato No 148 de 2013

CUADRO No. 12
CONTRATO 137 DE 2013

www.contraloriabogota.gov.co
Código Postal 111321
Carrera 32 A 26 A -10
PBX 3358888

Contrato de Interventoría	No. 137 DE 2013
Contratista	INPLAYCO LTDA – Ingenieros Consultores y Constructores
Objeto	“Realizar la interventoría técnica, administrativa, jurídica contable, y financiera de los contratos producto de los procesos licitatorios FDLSC LP -025- 2013 cuyo objeto es: “Contratar bajo la modalidad de precios unitarios fijos, no reajustables, la adecuación y/o remodelación de los espacios determinados de once (11) equipamientos del distrito destinados para la atención integral de la primera infancia (AIFI), ubicados en la localidad de San Cristóbal”, y el proceso FDLSC LP-032-2013 cuyo objeto es: Contratar bajo la modalidad de precios unitarios fijos sin formula de reajuste las obras de mantenimiento y/o remodelación de los parques vecinales y de bolsillo, y la adecuación y dotación de bioparques ubicados en la localidad de San Cristóbal”.
Fecha de Suscripción	30 Diciembre de 2013
Fecha de Iniciación	21 de Enero de 2014
Plazo inicial de Ejecución	6 Meses
Prorroga 1	1 mes (21/07/2014 – 20/08/2014)
Prorroga 2	3 meses (21/08/2014 – 20/11/2014)
Plazo Total	9 Meses
Fecha de terminación	20 de Noviembre de 2014
Valor Inicial del Contrato	\$ 98.511.840
Adición 1	\$ 49.255.920
Valor Final del Contrato	\$ 147.767.760
Acta de Liquidación	16 de Diciembre de 2014

Fuente: Contrato No 137 de 2013

3.4.1 Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta disciplinaria.

Con el propósito de verificar la calidad y estabilidad de obra de mantenimiento y/o remodelación de parques de la Localidad San Cristóbal, ejecutada mediante el contrato No. 148 de 2013, el ente de control realizó visita con el fin de determinar la calidad, cantidades ejecutadas y estados actuales de los mismos.

- Parque Santa Ana Etapa I Sur, identificado con código 04-380 y ubicado en la Calle 10 A Sur con Carrera 10 B Este.

Respecto al parque se presentan fallas en la calidad y estabilidad de obra en el ítem: “6080 Cancha Nueva en Pavimento Flexible con Estructura Sub-base B=400 e=0,20 + Base B=600 e=0,15 + Rodadura Asfáltica 1350 e=0.05 (Tabla 5-2 Tipo B Suelos Medios) Incluye Excavación, compactación fondo de la excavación, Geotextil T-1700 Pavco, demarcación con esmalte tipo tráfico Reflectivo y retiro de material producto de la excavación residuos de construcción”; debido a que presenta deficiencias constructivas en la cancha en donde se encuentran fisuras de media luna y de borde; afectando la estructura.

Es de anotar que este análisis considerado de severidad baja, permite determinar que los bloques se están comenzando a formar pero dejan ver que esta falla puede progresar rápidamente y presentar daños en toda la estructura del pavimento, evolucionando en piel de cocodrilo, como se observa en el siguiente registro fotográfico:



Foto 12: Fisuras en medialuna.



Foto 13: Fisuras longitudinales.



Foto14: Fisuras longitudinales.



Foto 15: Fisuras longitudinales.

No se evidenciaron documentos que permitan determinar la solicitud de siniestro por el amparo de estabilidad y calidad de las obras, a la compañía SURAMERICANA.

Teniendo en cuenta las inconsistencias precitadas, nos encontramos frente un presunto detrimento fiscal por daño al patrimonio público del Distrito Capital por \$36.354.947, como se describe en el siguiente cuadro:

CUADRO No. 13
VALOR POSIBLE DETRIMENTO AL PATRIMONIO PARQUE SANTA ANA ETAPA I SUR

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	
6080	Cancha Nueva en Pavimento Flexible con Estructura Sub-base B=400 e=0,20 + Base B=600 e=0,15 + Rodadura Asfáltica 1350 e=0.05 (Tabla 5-2 Tipo B Suelos Medios) Incluye Excavación, compactación fondo de la excavación, Geotextil T-1700 Pavco, <u>demarcación con esmalte tipo trafico Reflectivo</u> y retiro de material producto de la excavación residuos de construcción.	m2	389,74	\$ 93.280.00	\$ 36.354.947.00

Fuente: Contratos FDL de San Cristóbal

De igual forma se realizó visita técnica a los siguientes parques:

20 de Julio con código 04-030, ubicado en la Carrera 7 con Calle 24 sur encontrando deficiencias en la calidad de la capa superficial de la estructura, se presenta el registro fotográfico.



Foto 16-17: Fisuras longitudinales.



Urbanización Antioquia con código 04-038, ubicado en la transversal 8ª este con diagonal 51 sur, encontrando deficiencias en la calidad de la capa superficial de la estructura y apozamientos de agua, se presenta el registro fotográfico.



Foto18: Fisuras longitudinales.



Foto 19: Apozamiento de agua.

Desarrollo Ramajal con código 04-115, ubicado en la transversal 4Bis este con calle 31ª sur, encontrando separación de la placa con el bordillo, se presenta el registro fotográfico.



Foto 20-21: Separación de la placa con el bordillo.

En el mismo sentido y evaluados los documentos que hacen parte del Contrato de Obra No. 148 de 2013, se encontraron diferencias entre los valores inscritos como ejecutados para cada uno de los parques en el informe de liquidación, en comparación con los registrados en el Acta de Liquidación, no obstante a lo anterior se verificaron cada uno de estos valores y los registrados en el acta final de liquidación los valores corresponde a lo pagado y ejecutado en virtud del contrato, sin embargo esta situación denota debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema, por causa de una supervisión inadecuada de los recursos o actividades.

Los parques en los cuales se encontró diferencia, se resaltan en el siguiente cuadro.

CUADRO No. 14
ANÁLISIS DE RECURSOS EJECUTADOS.

TIPO DE PARQUE			Valor Informe de Liquidación - Presupuesto Ejecutado	Valor Acta de Liquidación
PARQUES VECINALES				
1	04-115	Parque Desarrollo Ramajal	\$44.602.207,00	\$44.602.207,69
2	04-119	Parque Urbanización La Castaña	\$36.652.244,00	\$36.652.244,05



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

TIPO DE PARQUE			Valor Informe de Liquidación - Presupuesto Ejecutado	Valor Acta de Liquidación
		Parque Urbanización La Castaña	\$22.814.067,00	\$22.814.067,52
3	04-271	Parque Urbanización La Herradura	\$23.812.131,00	\$23.812.131,02
4	04-006	Parque Urbanización Calvo Sur	\$10.482.332,00	\$10.482.332,62
5	04-032	Parque Urbanización Villa Javier	\$13.945.549,00	\$13.945.549,71
6	04-147	Parque Urbanización Fucha Sosiego	\$3.440.194,00	\$3.440.194,29
7	04-380	Parque Santa Ana Sur Etapa I	\$81.306.426,00	\$82.526.465,77
8	04-003	Parque Montebello	\$2.668.489,00	\$2.668.489,43
9	04-030	Parque Veinte de Julio	\$66.349.491,00	\$66.349.491,91
10	04-077	Parque San Isidro II Sector	\$41.507.981,00	\$41.507.981,68
11	04-088	Parque Urbanización Montebello	\$31.046.975,00	\$31.046.975,76
12	04-040	Parque Urbanización Las Guacamayas- Ayacucho	\$63.209.306,00	\$63.209.306,73
13	04-331	Parque Altos del Virrey I Etapa	\$47.740.129,00	\$47.740.128,81
14	04-338	Parque Urbanización Antioquia	\$63.202.236,00	\$63.202.236,65
15	04-125	Parque Desarrollo Juan Rey	\$16.934.370,00	\$15.987.053,18
PARQUES BOLSILLO				
1	04-342	Parque Desarrollo La Gran Colombia	\$50.654.449,00	\$50.654.449,97
2	04-010	Parque Córdoba S.O.	\$1.230.388,00	\$1.230.388,00
3	04-214	Parque Urbanización Atenas	\$23.643.735,00	\$23.643.795,57
4	04-276	Parque Las Guacamayas	\$27.215.222,00	\$27.216.130,07
5	04-068	Parque Urbanización Velódromo	\$2.482.750,00	\$2.482.750,34
6	04-100	Parque Urbanización San Juanito	\$20.742.882,00	\$20.742.882,73
7	04-323	Parque Horacio Horjuela	\$8.268.928,00	\$8.268.928,27
BIOPARQUES				
1	04-246	Parque Quinta Ramos	\$26.257.124,00	\$26.257.124,89
2	04-032	Urbanización Villa Javier	\$19.845.560,00	\$19.845.560,82
3	04-115	Parque Desarrollo Ramajal	\$19.103.448,00	\$19.103.448,00
4	04-175	Parque Desarrollo Las Amapolas	\$23.439.470,00	\$23.439.470,23
5	04-109	La Joyita	\$29.140.242,00	\$29.140.242,57
6	04-040	Parque Las Guacamayas- Ayacucho	\$19.103.448,00	\$19.103.448,00
7	04-038	Parque Urbanización Antioquia	\$19.103.448,00	\$19.103.448,00
ADICION				

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26 A -10
PBX 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

TIPO DE PARQUE			Valor Informe de Liquidación - Presupuesto Ejecutado	Valor Acta de Liquidación
1	04-147	Parque vecinal Fucha Sociego	\$20.022.382,00	\$20.022.382,74
2	04-040	Parque vecinal Guacamayas - Ayacucho	\$6.563.230,00	\$6.563.230,00
3	04-246	Parque vecinal Quinta Ramos	\$1.040.049,00	\$1.040.049,36
4	04-215	Parque vecinal Gaviotas	\$11.748.103,00	\$12.568.911,39
5	04-426	Parque vecinal Los Libertadores	\$49.193.496,00	\$55.106.921,54
6	04-120	Parque vecinal Macarena los Alpes	\$13.590.595,00	\$14.026.926,67
7	04-088	Parque vecinal Montebello	\$25.338.168,00	\$25.338.168,16
8	04-059	Instalación Biosaludable - Atenas	\$20.547.834,00	\$20.517.696,47
9	04-006	Instalación Biosaludable - Calvo Sur	\$19.222.186,00	\$19.222.186,05
10	04-028	Instalación Biosaludable - La serafina	\$62.036.016,00	\$62.543.238,29
11	04-085	Instalación Biosaludable - La Herradura	\$22.978.335,00	\$23.506.751,58
12	04-082	Instalación Biosaludable - Managua	\$25.435.509,00	\$25.184.343,41
13	04-189	Instalación Biosaludable - Nueva Gloria	\$20.461.390,00	\$20.461.390,05
14	04-078	Instalación Biosaludable - Horacio Horjuela	\$19.222.186,00	\$19.222.186,05
15	04-369	Instalación Biosaludable - Pinares	\$31.231.904,00	\$30.980.561,51
16	04-370	Mantenimiento parque de bolsillo Barcelona	\$13.461.783,00	\$12.370.797,40

Fuente: Contratos FDL de San Cristóbal

De otra parte se observó incoherencia entre la fecha definida en la comunicación para aprobación del interventor, con asunto “Aval para adición y prórroga Contrato De Obra No. 148” con fecha de Julio 17 de 2014 y el documento correspondiente a la adición No. 1 y prórroga No. 1 del contrato mencionado, firmada por las partes con fecha 19 de junio del 2014; evidenciado debilidad en los mecanismos de seguimiento y monitoreo.

Es fundamental mencionar que al contrato de obra N° 148 de 2013 se realizó adición No. 1 y prórroga No. 1, en razón a la necesidad de completar la intervención en los parques y cantidades adicionales de obra, lo anterior con concepto favorable por parte de la interventoría y los trámites pertinentes del FDLSC, que resultó en una adición total de \$515.293.016 y una prórroga de 3 meses; lo cual evidencia debilidades en la planeación por el volumen de los ítems incorporados y establecidos como “ÍTEMES CONTRACTUALES NO PREVISTOS

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26 A -10
PBX 3358888

EN EL PRESUPUESTO” y “ÍTEMS NO CONTRACTUALES NO PREVISTOS EN EL PRESUPUESTO”.

A su vez, cabe mencionar que es recurrente el error en la foliación de los documentos que hacen parte del contrato, dificultando la referenciación de los mismos y por ende la trazabilidad del proceso.

Lo anterior nos lleva a configurar un hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta disciplinaria, según lo normado en los numerales 1, 2, 4 del artículo 4 y los artículos 26, 51, 52 y 53 de la Ley 80 de 1993, en lo que respecta a los fines y el cumplimiento contractual; artículo 3 de la Ley 489 de 1998; artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 en sus donde se especifica la responsabilidad de los supervisores; literales a), b), c), d), e) y f) del artículo 2º de la Ley 87 de 1993 con miras a proteger los recursos y evitar posibles riesgos que sobre vengan sobre los mismos; numerales 1 y 2 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002; artículos 3 y 6 de la Ley 610 de 2000, artículo 8 de la Ley 42 de 1993, referido a una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente de los recursos, concluyendo un daño al patrimonio por un valor de **\$36.354.947**.

Valoración de la Respuesta de la Administración

Luego del análisis al citado documento, junto con sus anexos, se concluye que no hay argumentos que desvirtúen la observación planteada por este equipo auditor, ya que las actividades respectivas para la adecuación y restauración de las zonas afectadas, las ejecutaran en los 30 días siguientes, es decir, como plazo máximo el 6 de octubre del presente año. Realizada la verificación en visita del día 19 de septiembre de 2016, no se han adelantado las acciones pertinentes.

Revisada y evaluada la respuesta del FDLS donde manifiesta “...la Administración reviso nuevamente el proceso, encontrando un error de digitación en dicho informe, toda vez que se pudo corroborar que lo realmente ejecutado fue lo que se aprobó por parte de la interventoría y se canceló por parte de la Administración como constata en el acta de recibo final y el acta de liquidación, documentos tomados como soporte para el proceso de liquidación del contrato”, se reiteran las falencias y debilidades encontradas en la supervisión.

De otra parte a pesar de establecer en la respuesta emitida por el FDLS “Una vez corroborado la fecha de elaboración del oficio por parte de INPLAYCO LTDA, se evidencia un error de transcripción en la misma por parte de la empresa interventora, toda vez que la fecha de elaboración de dicho documento aparece como 17 de Julio de 2014, cuando en realidad la fecha es 17 de Junio de 2014, lo cual se puede corroborar con el

consecutivo de correspondencia que reposa en la carpeta contractual, toda vez que la fecha de elaboración de la minuta de adición y prórroga fue el día 19 de junio de 2014”. No se aceptan los argumentos y se confirma la observación en razón que estos no desvirtúa la falta de seguimiento y control evidenciado. Sin embargo es importante aclarar que no se encontró que la comunicación antes mencionada tenga un radicado de correspondencia, por parte del FDLS.

Adicionalmente en lo referido al pronunciamiento “En atención a la adición realizada al contrato de obra 148 de 2013, la Administración Local en concordancia con la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2013, las cuales contemplan que los contratos de obra pueden ser adicionados hasta en un 50% con el fin de que cumplan con el objeto contractual, para este caso en particular la adición correspondió al 49,9% del valor del contrato inicial. Pero se debe tener en cuenta además que las obras adicionales no contempladas inicialmente, fueron requeridas por la comunidad para permitir que otros parques no priorizados en el contrato inicial para intervención, se pudiera intervenir, permitiendo así una mayor cobertura y beneficiando mayores espacios de recreación para los niños y habitantes del sector”, en este caso, se retira parcialmente de la observación configurada, ya que aunque se cumple con los requisitos de ley y con los requerimientos de la comunidad, se evidencia debilidades en la planeación ya que desde del inicio del contrato fue necesario modificar la cantidades de obra, por parte del contratista, lo cual fue realizado según balance de obra realizado por este, en noviembre de 2014 y posteriormente fueron incluidos otros ítems, esto se encuentra plasmado en los documentos del contrato.

Por lo anteriormente expuesto y una vez analizada la respuesta, se determinó mantener la observación, configurándose como hallazgo administrativo con incidencia fiscal por valor de **\$36.354.947** y presunta incidencia disciplinaria.

3.5. CONTRATO DE SEGURO No. 036 DE 2016 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL Y LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS SUCURSAL ESTATAL

CUADRO No. 15
CONTRATO No. 036 DE 2016

CDP:	370 del 26 de enero de 2016, por \$110.000.000
Modalidad:	Selección Abreviada de Menor Cuantía FDLSC-SAMC-01- 2016
Tipo de contrato	Seguros
Contratista	Previsora S.A Compañía de Seguros Sucursal Estatal
Nit.	860.002.400-2
Contratante	Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal FDLSC
Objeto	Contratar con una compañía aseguradora, debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera, los seguros que amparen los bienes



	muebles e inmuebles, y en general, el patrimonio del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal; de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en los pliegos de condiciones, de acuerdo con la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en este pliego de condiciones, los anexos y estudios previos
Valor Total	\$109.937.103
CRP No	223 del 15 de febrero de 2016, por \$109.937.103
Orden de Pago 673	\$109.937.103 del 20 de mayo de 2016
Plazo Total	Cuatrocientos (400) Días
Fecha Suscripción	12 de febrero de 2016
Fecha Terminación	18 de marzo de 2017
Estado	En ejecución

Fuente: Contrato No 36 de 2016

3.5.1 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria

Por fallas de control interno en el contrato No. 036 de 2016.

El FDLSC, celebró el contrato No. 036 de 2016, con las características descritas en el cuadro anterior.

De la evaluación al mencionado contrato, se evidenció que si bien es cierto, el contrato cumple con lo establecido en el manual de contratación local, especialmente en lo que respecta al punto “8 contenido del contrato cláusulas de los contratos”, según el cual “se incluirán las cláusulas que sean necesarias y convenientes para regular las relaciones contractuales. Se incluirán las que regulen las siguientes situaciones, dependiendo de la clase de contrato de que se trate”²; en este proceso auditor se evidenció, que en la cláusula tercera del contrato, obligaciones del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal, en su numeral 1 en el cual establece “1. Contratar un interventor para la vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado...3. Hacer seguimiento a través de la Interventoría del contrato, del cumplimiento del objeto contractual”³, se contraviene lo señalado en el citado manual ya que esta cláusula no se torna necesaria ni conveniente para regular las relaciones contractuales en un contrato de seguro.

Así mismo, se establece en su cláusula 16 del contrato que “(...) teniendo en cuenta la naturaleza del contrato (obra pública) que resulte del presente proceso de contratación EL FONDO contratará una interventoría externa para que realice el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a dicho contrato”, situación que se

² Manual de contratación 2L-GAR-M001.pdf, folio 21

³ Minuta del Contrato 036 de 2016

presenta al catalogar como contrato de obra a un contrato de Seguro y comprometerse a contratar un interventor que a todas luces es innecesario e inconveniente, por la falta de cuidado en el momento de la redacción de la minuta correspondiente y que podría llegar a generar inconvenientes a la administración en caso de presentarse cualquier evento que involucre una contienda jurídica.

Con las anteriores consideraciones, se configura un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por la posible inobservancia del artículo 27 y los numerales 1 y 2 del artículo 34 de la ley 734 de 2002; los numerales 1, 2 y 5 del artículo 26 y los párrafos 1 y 3 del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el numeral tercero del artículo 32; artículo 2 y literales a) y b) del artículo 6 de la Ley 87 de 1993.

Valoración de la Respuesta de la Administración

Luego del análisis al citado documento, junto con sus anexos, se concluye que los argumentos esbozados por la Administración no desvirtúan la presente observación.

Por lo anterior, según el análisis efectuado a la respuesta remitida, no se aceptan los argumentos planteados y se confirma el hallazgo.

3.6. CONTRATO DE OBRA NO. 127 DE 2015 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL Y SERVICIOS DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN SD&C S.A.S.

CUADRO No. 16
CONTRATO No 127 DE 2015

Proyecto:	1017, “Deporte para Transformar”
Modalidad de Selección:	Licitación Pública LP-005-2015
Tipo de contrato:	Obra Pública
Contratista:	Servicios Diseño y Construcción SD&C S.A.S.
Nit. No:	830102998-4
Contratante:	Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal FDLSC
Objeto:	Contratar bajo la modalidad de precios unitarios fijos sin formula de reajuste las obras de mantenimiento y/o remodelación de los parques vecinales y de bolsillo, y la adecuación y dotación de bioparques ubicados en la localidad de san Cristóbal. En la ciudad de Bogotá D.C. de acuerdo con la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en este pliego de condiciones, los anexos y estudios previos
Valor Inicial:	\$574.811.817

Valor Adición No. 1:	\$276.481.019
Valor Total:	\$851.292.836
Orden de Pago 1308:	\$172.443.545
Orden de Pago 1660:	\$72.453.990
Orden de Pago 170:	\$242.248.594
Orden de Pago 554:	\$261.497.949
Orden de Pago 996:	\$102.405.728
Saldo a liberar:	\$243.030
Plazo Inicial:	Cuatro (4) Meses
Plazo Adicional:	Dos (2) Meses
Plazo Total:	Seis (6) Meses
Fecha Suscripción:	9 de septiembre de 2015
Fecha Terminación:	21 de marzo de 2016
Fecha de Liquidación:	25 de julio de 2016
Interventoría:	R&M Construcciones e Interventorías SAS

Fuente: Contrato No 127 de 2015

3.6.1 Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria.

Por la no realización de parte de las obras programadas.

En el marco del Proyecto 1017, “*Deporte para Transformar*”, el FDLSC celebró el Contrato de obra pública No. 127 de 2015, con las características mencionadas en el cuadro anterior.

El contrato en mención tenía como objeto central atender catorce (14) parques de bolsillo y siete (7) vecinales para un total de veintiuno (21). De estos, el grupo auditor seleccionó los seis (6) más representativos de acuerdo con lo presupuestado en el anexo técnico No. 2, por valor inicial de \$204.937.923, que a la poste representaron el 24,08% del total gastado por el contratista. Adicionalmente, se tuvo en cuenta el parque del barrio Nueva España, el cual se incluyó con base en solicitud especial presentada por un ciudadano a través del DPC 186-16.

De acuerdo con lo anterior y realizadas las visitas técnicas a los seis (6) parques, se encontró que algunas de las obras no fueron realizadas, de acuerdo a lo planeado tal como se establece en el siguiente cuadro:

CUADRO No. 17 OBRAS NO REALIZADAS EN EL MARCO DEL CONTRATO No. 127 DE 2015

www.contraloriabogota.gov.co
Código Postal 111321
Carrera 32 A 26 A -10
PBX 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Ítem	Cód. IDRD	Descripción	Un	Cant.	Valor Unitario	Cant. Audit.	No Realizado	Valor Total	PARQUE DE BOLSILLO GUACAMAYAS (04-310)	PARQUE DE BOLSILLO URB. GUACAMAYAS (04-194)
3		PISOS								
3002	12064	Sardinell prefab.A-10 a=0.20 h=0.50L=0.8 Sin (incluye materiales y mano de obra)	ml	60	56.902	32,8	27,2	1.547.734	1.547.734	
3017	786	Concreto en Anden mas subbase (incluye mano de obra y materiales)	m2	51	66.092	22,3	28,7	1.896.840	1.896.840	
5		MOBILIARIO URBANO								
5003	13626	CerramMalla eslabonada cal 10, h=2,50 (incluye suministro e instalacion)	ml	23	133.709	22,5	0,5	66.855		66.855
5006	10087	Cerramiento contra impacto IDRD h= 5 (incluye suministro e instalacion)	ml	23	806.798	22,5	0,5	403.399		403.399
9		PINTURA								
9006	13986	Pintura Baranda Pasaman2"+ 3 Trav (incluye mano de obra y materiales)	ml	58,4	25.268	0	58,4	1.475.651		1.475.651
								5.390.480	3.444.575	1.945.905

Fuente: Información del contrato No. 127 de 2015 y visita a seis (6) parques

Del cuadro anterior se infiere lo siguiente:

Parque de Bolsillo Guacamayas (04-310)

En el parque de Bolsillo Guacamayas (04-310), no se construyeron 27.2 metros lineales de “Sardinell prefab.A-10 a=0.20 h=0.50 L=0.8 Sin (incluye materiales y mano de obra)”, cuyo valor es de \$1.574.734. Tampoco se construyeron 28.7 metros cuadrados de “Concreto en Anden más sub-base (incluye mano de obra y materiales)”,

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26 A -10
PBX 3358888

por valor de \$1.896.840. Es decir en este parque se dejaron de adelantar obras por valor de **\$3.444.575**.

Parque de Bolsillo Urbanización Guacamayas (04-194)

En este parque de Bolsillo, Guacamayas (04-194), se dejaron de instalar 0.5 metros lineales de “CerramMalla eslabonada cal 10, h=2,50 (incluye suministro e instalación)” por valor de \$66.855. También faltó instalar 0.5 metros lineales de “cerramiento contra impacto IDR h= 5 (incluye suministro e instalación)” por valor de \$ 403.399 y 58.4 metros lineales de “Pintura Baranda Pasaman2”+ 3 Trav (incluye mano de obra y materiales)” por \$1.475.651. En total se dejaron de adelantar cantidades de obra por valor de **\$1.945.905**.

Parque Vecinal Nueva España (04-062)

Revisada la programación del Anexo técnico No. 2, así como su posterior actualización, se pudo establecer que fueron asignados e instalados los seis (6) módulos relacionados en el siguiente cuadro:

CUADRO No. 18
PARQUE VECINAL NUEVA ESPAÑA (04-062)

Ítem	Código IDR	MOBILIARIO URBANO BIOPARQUES	unidad	Cantidad	Valor
6001	15208	Módulo Elíptica S/diseño (Suministro e instalación)	und	1	2.351.668
6002	15211	Modulo movimiento de Cadera (Suministro e instalación)	und	1	2.166.010
6003	15215	Modulo Espalda-Doble Pect-Doble (Suministro e instalación)	und	1	3.218.072
6004	15212	Módulo timón volantes dobles (Suministro e instalación)	und	1	2.282.700
6005	15214	Módulo Masajeador de Espalda (Suministro e instalación)	und	1	2.813.000
6007	15217	Balancín Cintura Twister Triple (Suministro e instalación)	und	1	2.718.619

Fuente: Información del contrato No. 127 de 2015 y visita.

Al mismo tiempo y luego de practicar la correspondiente visita al parque, se evidenció que fueron suministrados e instalados en el Parque Vecinal Nueva España los seis (6) módulos relacionados en el cuadro anterior.

En los parques de Bolsillo Guacamayas (04-279) y Vecinales de Nariño sur (04-014), Nueva España (04-062) y Canadá Güira (04-007), no se determinó incumplimiento en las obras.

En consecuencia de lo antes mencionado, se configura un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal por valor de \$5.390.480, por cuanto no se dio cumplimiento a lo pactado tanto en la minuta, como en los demás documentos del contrato.

Con las situaciones expuestas se pueden estar vulnerando los numerales 1 y 4 del artículo 4, artículo 23, los numerales 1, 2 y 4 del artículo 26 y los artículos 51, 52 y 53 de la Ley 80 de 1993; artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011; artículo 27 y numerales 1 y 2 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002; el artículos 3 y 6 de la Ley 610 de 2000 y el artículo 8 de la Ley 42 de 1993.

Valoración de la Respuesta de la Administración

Luego del análisis al citado documento, junto con sus anexos, se concluye que los argumentos esbozados por la Administración no desvirtúan la presente observación.

Por lo anterior, según el análisis efectuado a la respuesta remitida, no se aceptan los argumentos planteados y se configura como hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta disciplinaria en cuantía de \$5.390.480

3.7. CONTRATO DE SUMINISTRO No.158 DE 2015 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTOBAL y PROVEDATA SAS NIT 900484731-7

CUADRO No. 19
CONTRATO No 158 DE 2015

Proyecto:	918, “ambientes educativos apropiados para el desarrollo de la primera infancia”
CDP:	663 del 11 de noviembre de 2015. \$834.000.000
Modalidad de Selección:	subasta Inversa Presencial No. FDLSC.SA.CTUCU-SI-022-2015
Tipo de contrato:	Suministro
Contratista:	PROVEDATA S.A.S.
Nit. No:	900.484.731-7
Contratante:	Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal FDLSC

Objeto:	Contratar el suministro de equipos audiovisuales y de computo, muebles (plásticos), material didáctico, equipos industriales y semi industriales, lencería y recursos de emergencia, requeridos para fortalecer y apoyar los jardines infantiles de la localidad 4 de San Cristóbal, en el marco del proyecto 918 ambientes educativos apropiados para el desarrollo de la primera infancia”- Lote No. 1 equipos audiovisuales y de computo.
Valor Inicial:	\$763.309.333
CRP:	824 del 31 de diciembre de 2015. \$763.309.333
Asignación supervisión:	Daniel Antonio Galeano Pérez. Enero de 2016
Plazo Inicial:	Tres (3) Meses o hasta agotar recursos
Plazo Adicional:	Ciento cinco (105) Días
Plazo Total:	Ciento noventa y cuatro (194) Días
Fecha Suscripción:	30 de diciembre de 2015
Fecha Terminación:	15 de agosto de 2016
Estado:	En ejecución

Fuente: Contrato No 158 de 2015

3.7.1 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

Por la firma de una prórroga sin el lleno de requisitos.

En el marco del Proyecto 918, “ambientes educativos apropiados para el desarrollo de la primera infancia”, el FDLSC, celebró el contrato de suministro No. 158 de 2015, con las características mencionadas en el cuadro anterior.

Este equipo auditor encontró que el FDLSC realizó la prórroga No. 1 al contrato, el día 27 de abril de 2016, sin el lleno de los requisitos, por cuanto se basó en un oficio radicado por el contratista el 28 de abril de 2016 y un concepto del apoyo a la supervisión emitido 29 de abril de 2016.

Como lo advierte la misma prórroga en su consideración *“CUARTA Que mediante oficio radicado con el No. 2016-043-003934-2 del 28 de abril de 2016, suscrito por la Sra. JHOANA MARCELA RODRÍGUEZ AMAYA, Representante Legal de EL CONTRATISTA, este solicitó de manera formal una prórroga de CIENTO CINCO (105) días adicionales, argumentando que por circunstancias (sic) atribuibles al fabricante de los equipos los tiempos de entrega inicial presentaron variaciones, motivo por el cual requieren un tiempo adicional para realizar la completa entrega de los equipos. QUINTA Que el apoyo a la supervisión, mediante concepto emitido el 29 de abril de 2016, una vez realizado un análisis fáctico y jurídico (sic) de la solicitud, recomienda y viabiliza la solicitud de*

prórroga realizada por un término de CIENTO CINCO (105) DÍAS HASTA AGOTAR RECURSOS” (sic)⁴.

Por lo hasta aquí descrito, se configura un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por cuanto la prórroga No. 1 se firmó el 27 de abril, sin que se hubiesen producido la solicitud (28 de abril de 2016) y el concepto del apoyo a la supervisión del contrato.

Con las situaciones expuestas se pueden estar vulnerando los numerales 1 y 4 del artículo 4, artículo 23, los numerales 1, 2 y 4 del artículo 26 y los artículos 51, 52 y 53 de la Ley 80 de 1993; artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011; artículo 27 y numerales 1 y 2 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002; el artículos 3 y 6 de la Ley 610 de 2000 y el artículo 8 de la Ley 42 de 1993.

Valoración de la Respuesta de la Administración

Luego del análisis al citado documento, junto con sus anexos, se concluye que los argumentos esbozados por la Administración no desvirtúan la presente observación.

Por lo anterior, según el análisis efectuado a la respuesta remitida, no se aceptan los argumentos planteados y se configura como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

⁴ Prórroga No. 1 al contrato de suministro No. 158 de 2015. Contrato 158 de 2015, folio 1579



4. ANEXO CUADRO DE HALLAZGOS DETECTADOS Y COMUNICADOS.

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (En pesos)	REFERENCIACION
1. ADMINISTRATIVOS	7		3.1.1 3.2.1 3.3.1 3.4.1 3.5.1 3.6.1 3.7.1
2. DISCIPLINARIOS	5		3.1.1 3.4.1 3.5.1 3.6.1 3.7.1;
3. PENALES	1		3.1.1
4. FISCALES	3	\$45.138.077 \$36.354.947 — \$5.390.480 TOTAL \$ \$86.883.504	3.1.1 3.4.1 3.6.1

N/A: No aplica.